

Nombre de la Regulación:	Lineamientos de la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes”.
Fecha de Expedición o Publicación:	02 de febrero del 2024.
Vigencia de la Regulación:	02 de febrero del 2024.
Sujetos obligados que la emiten:	I. Dirección General de Desarrollo Rural.
Sujetos obligados que la aplican:	I. Dirección de Desarrollo Pecuario.
Ámbito de la Aplicación:	Municipal.
Fecha en que ha sido actualizada:	02 de febrero del 2024.
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Lineamientos de campaña.
Índice de Regulación:	<p>Fundamentación jurídica.</p> <p><u>Introducción.</u></p> <p><u>Problemática a resolver.</u></p> <p><u>Sección I</u> Particularidades de la campaña.</p> <p>1.1. Información básica de la campaña.</p> <p>1.1.1. Nombre oficial de la campaña.</p> <p>1.1.2. Nombre de divulgación.</p> <p>1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo.</p> <p>1.1.4. Derecho social o humano al que se atiende.</p> <p>1.1.5. Alineación con el plan municipal de desarrollo y gobernanza vigente.</p> <p>1.1.6. Dependencia o entidad responsable.</p> <p>1.1.7. Dirección general o área interna responsable.</p> <p><u>Sección II</u> Objetivos y alcances de la campaña.</p> <p>2.1. Objetivos.</p> <p>2.1.1. Objetivo general.</p> <p>2.1.2. Objetivos específicos.</p> <p>2.2. Población potencial y objetivo.</p> <p>2.2.1. Población potencial.</p>

2.2.2. Población objetivo.

2.3. Cobertura geográfica.

2.4. Programas complementarios.

2.5. Temporalidad.

Sección III Operación y gestión.

3.1. Características de los apoyos.

3.2. Selección de las personas beneficiarias.

3.2.1. Criterios de elegibilidad.

3.2.2. Requisitos.

3.2.3. Derechos.

3.2.4. Obligaciones.

3.2.5. Causales de baja.

3.3. Procesos de operación o instrumentación.

3.3.1. Publicación de la convocatoria.

3.3.2. Recepción de solicitudes.

3.3.3. La o el médico veterinario responsable de la campaña de la Dirección de Desarrollo Pecuario, será la o el responsable de programar el muestreo, tomar muestras, enviar muestras a laboratorio, emitir el dictamen oficial de resultados, realizar los reportes correspondientes al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), tramitar constancias de hatos libres, apoyar en el seguimiento de vigilancia epidemiológica y la vacunación contra brucela en los animales.

3.3.4. El personal médico de la Dirección de Desarrollo Pecuario acudirá al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) como instancia responsable de capacitar, evaluar y acreditar oficialmente a las o los médicos veterinarios en materia de campañas zoonosológicas, además de proporcionar la papelería oficial para la

	<p>impresión de dictámenes, y de gestionar las constancias de hato libre.</p> <p>3.3.5. El personal médico de la Dirección de Desarrollo Pecuario presentará las muestras en el Laboratorio Regional de Patología Animal de El Salto, como el responsable de analizar las muestras y emitir el resultado de los diagnósticos.</p> <p>3.3.6. La Asociación Ganadera Local de Tlajomulco será el vínculo de comunicación y difusión hacia las y los productores ganaderos.</p> <p>3.3.7. Las y los auxiliares técnicos especializados, son las y los responsables de atender las solicitudes de aretado, control de garrapata, inseminación artificial y asistencia técnica.</p> <p>3.3.8. Resguardo de los expedientes.</p> <p>3.4. Corresponsabilidad social.</p> <p>3.5. Contraloría social.</p> <p><u>Sección IV</u> Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.</p> <p>4.1. Seguimiento o monitoreo.</p> <p>4.2. Evaluación.</p> <p><u>Sección V</u> Transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>5.1. Transparencia y difusión.</p> <p>5.2. Padrón de personas beneficiarias.</p> <p>5.3. Quejas y denuncias.</p> <p>5.4. De la responsabilidad administrativa.</p> <p>5.5. Prohibición para las y los servidores públicos.</p> <p>5.6. Blindaje electoral.</p>
Objeto de la Regulación:	<p>Tiene por objeto los siguientes:</p> <p>I. Contribuir con la sanidad animal para el control de la brucelosis, tuberculosis, garrapata y enfermedades emergentes</p>

	<p>de la unidad de producción pecuaria en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga;</p> <ol style="list-style-type: none"> II. Reportar ante Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), los casos de brúcela y tuberculosis que se identifiquen en el ganado bovino, ovino y caprino, para la respectiva implementación de cuarentena y seguimiento epidemiológico; III. Inseminación artificial para prevenir la transmisión de brucelosis en el ganado bovino, ovino y caprino; IV. Vacunación para la prevención de brúcela en bovinos, ovinos y caprinos; V. Tramitar las constancias de “hato libre” de brucelosis y/o tuberculosis para las unidades de producción pecuaria que cumplan con los requisitos sanitarios y administrativos que solicita el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA); VI. Monitorear e implementar medidas de control de garrapata en el ganado bovino, ovino y caprino; y VII. Ofrecer servicios de asistencia técnica para monitorear la presencia de enfermedades emergentes, en las unidades productoras pecuarias. <p>Además de la publicación del Decreto que a continuación se describe:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Publicar los Lineamientos de la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes”; mismos que entrarán en vigor a partir del día de la publicación en la Gaceta Municipal.
<p>Materia, Sector y Sujetos Regulados:</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. Derechos a un medio ambiente sano y a la salud;

	<p>II. Las y los productores ganaderos de bovinos, ovinos y caprinos ubicados en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;</p> <p>III. 500 productores ganaderos de bovinos, ovinos y caprinos; y</p> <p>IV. Esta campaña es dirigida a unidades de producción pecuaria establecidas en el territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.</p>
<p>Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley de Desarrollo Rural Sustentable. • Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco. • Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. • Reglamento de los Rastros y de la Inspección Sanitaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y • Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad de la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.
<p>Trámites o servicios relacionadas con la regulación:</p>	<p>I. Campaña de Sanidad Animal contra Brucelosis, Tuberculosis, Garrapatas y Enfermedades Emergentes.</p>
<p>Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:</p>	<p>Sí aplica.</p>